

Bogotá D.C.,

1-2024-019640

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-019640**

Fecha: 11-10-2024

Ciudadana/o
ANÓNIMA/O

ASUNTO: Respuesta – Denuncia sobre presuntos actos de corrupción y acoso en la SED – Radicado Secretaría Distrital de la Mujer 2-2024-001555.

Estimada (o) anónima (o):

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer conocimos de su requerimiento en el cual informa, entre otros, sobre la ocurrencia de posibles actos contrarios a la normatividad en el ámbito de violencia contra las mujeres, presuntamente perpetrados por parte de un colaborador al interior de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito.

Teniendo en cuenta los trámites mencionados en su comunicación, en el marco de las competencias conferidas a la Secretaría Distrital de la Mujer por medio del Acuerdo Distrital 490 de 2012¹, el Decreto Distrital 428 de 2013², y en virtud de lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015³ y el Decreto Distrital 637 del 2016⁴, informamos comedidamente que esta Secretaría no tiene competencia para recibir y tramitar denuncias, ni de iniciar procesos de investigación o adecuación típica de los mismos, aun cuando estos hechos ocurran contra las mujeres⁵.

¹ Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

² Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

³ Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, Congreso de la República.

⁴ Decreto 637 del 2016. Por el cual se crean el Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones" Alcaldía Mayor de Bogotá.

⁵ La oferta institucional de la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la cual brinda atención psicosocial y orientación jurídica está dada por los siguientes servicios: Línea Púrpura Distrital, Duplas de Atención Psicosocial y Estrategia de Justicia de Género. Para más información, consultar: [www. http://www.sdmuje.gov.co/](http://www.sdmuje.gov.co/)

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmuje.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



Así, la recepción de denuncias por hechos de cualquier tipo de violencia contra las mujeres y en los que usted menciona como acoso laboral y sexual son competencia principal de la Fiscalía General de la Nación, entidad que, en el marco de las funciones asignadas por la Constitución Política de Colombia, *“está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo”*.⁶

En virtud de lo anterior, trasladamos por competencia su petición a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio con radicado SDMujer 1-2024-019639 (anexo 1).

Por su parte, esta Secretaría Distrital, conforme con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012⁷ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013⁸, brinda, entre otros servicios, acompañamiento psicosocial y orientación, asesoría y representación jurídica a las mujeres mayores de edad víctimas de violencias en el Distrito Capital.

En el marco de esta función, ponemos a su disposición información de algunos de nuestros servicios de atención psicosocial y socio jurídica dirigidos a mujeres mayores de edad víctimas de violencias, en caso de que puedan ser socializados con las personas que se encuentren en alguna situación de violencia dentro de la entidad:

Línea Púrpura Distrital “Mujeres que escuchan mujeres”: Es una línea telefónica gratuita atendida por psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras que brindan orientación psicosocial con elementos socio jurídicos a mujeres que identifican estar viviendo situaciones de violencia en la ciudad de Bogotá, así como a la ciudadanía que tiene conocimiento de estos hechos. No es una línea de emergencias ni denuncia. Su atención se presta las 24 horas del día, todos los días del año, con excepción del canal de video llamada a través de los siguientes canales:

- Llamando al 018000112137.
- Escribiendo al WhatsApp 3007661846.

⁶ Artículo 250 de la Constitución Política.

⁷ Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

⁸ Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- Realizando video llamada en lenguaje de señas
<https://iqws.inconcertcc.com/FormSecMujer/indexDev.html>⁹

Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres- CIOM: Son espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, en los que se brinda acompañamiento y servicios a las mujeres diversas que habitan el territorio rural y urbano de Bogotá. En ellas podrá acceder de forma presencial a atención psicosocial y orientación y asesoría socio-jurídica, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Las ubicaciones, teléfonos y correos electrónicos podrá consultarlos en el siguiente enlace: <https://sdmujer.gov.co/nuestros-servicios/servicios-para-las-mujeres/orientacion-psicosocial>

Estrategia de Justicia de Género: Es el equipo a través de la cual se brinda orientación, asesoría y representación jurídica gratuita a las ciudadanas que habitan en el Distrito Capital. Las abogadas de los niveles de orientación y asesoría brindan atención de forma presencial y telefónica en las Casas de Justicia, así como en los Centros de Atención de la Fiscalía (Centro de Atención Penal a Víctimas – CAPIV, y el Centro Atención Integral Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS) de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Adicionalmente, en algunas de las Casas de Justicia se cuenta con una oferta de atención integral, que además de la atención jurídica, posibilita la asesoría psicosocial, el seguimiento a los casos en riesgo de feminicidio, la articulación con otras entidades para denunciar ante la Fiscalía General de la Nación y las Comisarias de Familia, así como acudir a Medicina Legal y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

CASA DE JUSTICIA	DIRECCIÓN	TIPO DE ATENCIÓN
Ciudad Bolívar	Diagonal 62 Sur No. 20F – 20.	Integral
Barrios Unidos	Av. Calle 68 No. 53 – 34, Piso 2,	Integral
Suba Ciudad Jardín	Carrera 59 No. 131 A – 15	Integral
Suba La Campiña	Calle 139 No. 98 A – 26.	Jurídica
Bosa Centro	Carrera. 81D No. 59A –59 Sur - Detrás del Colegio Claretiano.	Jurídica

⁹ Es un canal de contacto y atención virtual con opción de video que funciona de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. hora COL. No está disponible los días festivos ni domingos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Bosa Campo verde	Calle 85 Sur No. 94 – 35.	Integral
Usaquén	Autopista Norte No. 159A – 82.	Jurídica
Usme	Calle 137 C Sur No. 13 – 51.	Jurídica
Engativá	Transversal 113B No. 66 – 54.	Jurídica
Kennedy	Avenida Boyacá No. 36 – 57 Sur.	Integral
Fontibón	Calle 17 No. 98 – 71	Jurídica
San Cristóbal	Diagonal 31C Sur No. 3–67 Este. Al lado del CAI Bello Horizonte.	Integral
Chapinero	Calle 63 No. 9 – 72.	Jurídica
Los Mártires	Carrera 21 No. 14 – 75.	Jurídica

CENTRO DE ATENCIÓN FISCALÍA	DIRECCIÓN
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAPIV	Avenida Calle 19 No. 27-09 - Piso 3 - CAF Localidad Mártires.
CAIVAS	Carrera 33 No. 18-33, Piso 4.

Además de la presencia estos espacios, la Estrategia cuenta con abogadas en las siguientes Unidades de Reacción Inmediata (URI), en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con el fin de que las mujeres víctimas de violencias se sientan seguras y accedan con confianza al sistema judicial:

URI	DIRECCIÓN
URI Puente Aranda*	Carrera 40 No. 10 A – 08 Piso 2
URI Engativá	Carrera 78 A No. 77 A – 62
URI Kennedy	Carrera 69 No. 36 Sur-98
URI Ciudad Bolívar	Calle 51 Sur No. 7-74

*La Estrategia cuenta con abogadas las 24 horas del día para la atención en la Unidad de Reacción Inmediata (URI) de Puente Aranda, quienes prestan atención remota después del horario de atención presencial.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



Estrategia Intersectorial para la Prevención y Atención de Víctimas de Violencia de Género con Énfasis en Violencia Sexual y Femicidio: Esta Estrategia a través de su equipo de abogadas brinda atención a mujeres víctimas de violencias que ingresan a los servicios de urgencias de diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital (Sur, Suroccidente, Centro Oriente y Norte) y realiza acompañamiento permanente al personal de estas. Actualmente, contamos con presencia en los Hospitales que se relacionan a continuación:

CENTRO DE SALUD	DIRECCIÓN
Hospital de Meissen	Calle 60G Sur No. 18 Bis -09
Hospital Bosa	Calle 65D Sur No. 79C – 90
Hospital Santa Clara	Carrera 14b No. 1-45 Sur
Kennedy	Av. 1 de Mayo No. 40B – 54
Suba IPS	Av. Carrera 104 No. 152 C – 50
Clínica San Rafael	Carrera 8 No. 17-45 Sur
Hospital Simón Bolívar	Calle 165 No. 7 – 06
Hospital La Victoria	Diagonal 39 Sur No. 3 – 20 Este

Finalmente, con el fin de dar trámite a los hechos informados en su comunicación, remitimos su requerimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario¹⁰ y a la Dirección de Servicios Administrativos¹¹ de la Secretaría de Educación del Distrito, así como a la Procuraduría General de la Nación¹² (como ente de control de la Secretaría de Educación del Distrito), para que, en el marco de sus facultades, adelanten las gestiones correspondientes para investigar, atender y hacer cesar las presuntas situaciones reportadas respecto del señor Mauricio Orlando Rincón Hernández; tomen las acciones disciplinarias o contractuales que correspondan, o bien oficien a la dependencia competente para ello; manteniendo siempre la confidencialidad respecto de las presuntas víctimas y la persona anónima denunciante.

¹⁰ De acuerdo a su competencia para “Recibir las quejas e informaciones por posibles faltas disciplinarias y adelantar de oficio o a petición de parte las actuaciones disciplinarias en la etapa de instrucción, por posibles faltas en que incurran los/as servidores/as y exservidores/as de la SED de su competencia”

¹¹ De acuerdo a su competencia para “Organizar la prestación de los servicios generales (vigilancia, aseo, cafetería, parque automotor, servicios públicos) requeridos por las dependencias de la Secretaría”

¹² En el marco de su función disciplinaria como encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) o el Código General Disciplinario (Ley 1474 de 2011).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

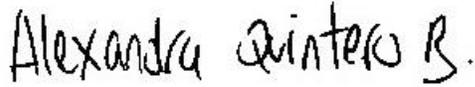
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



La Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a su comunicación, según las competencias que le fueron asignadas, y queda atenta a brindar cualquier información adicional y complementaria.

Cordialmente,



ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Secretaría Distrital de la Mujer

Con copia: **ÁLVARO MONSALVE VELOZA** - Jefe de la Oficina de Control Disciplinario y de Instrucción de la Secretaría de Educación Distrital – amonsalve@educacionbogota.gov.co
FREDDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA - Director de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación Distrital – fredy.carrero@educacionbogota.gov.co
Procuraduría General de la Nación - quejas@procuraduria.gov.co

Anexos: Anexo 1. Traslado por competencia con radicado SDMujer 1-2024-019639 (2 folios)

Elaboró: Camilo Andrés Rodríguez. Contratista – Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides. Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.